



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0038271/2018

VISTO:

las notas presentadas por la Prof. **Mariana Fabra** mediante las cuales solicita licencia, con goce de sueldo, en el cargo que desempeña en esta Facultad, los días 29 de junio, 2 y 6 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dichas licencias con motivo de que el día 29 de junio dictará una conferencia en la Municipalidad de La Para (Departamento Río Primero, Córdoba); que el día 2 de julio realizará trabajos de arqueología de rescate en la localidad de Marull (Departamento Río Primero – Córdoba), y que el 6 de julio participará como miembro del tribunal que evaluará una tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, de la Universidad Nacional de La Plata;

que el Departamento de Antropología ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Fabra se desempeña en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Antropología forense", con vencimiento de su designación el 21 de febrero de 2021;

que corresponde encuadrar las licencias de que se trata en lo dispuesto por el Art. 49, apartado I, inciso "e"; y en el Art. 50, Apartado I, inciso "e" y Apartado 3 de la Resolución nº 1222/14 del H. Consejo Superior; y por el Art. 36º, inc. 6, Título II, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la Prof. **MARIANA FABRA**, Legajo 80434, en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Antropología forense", del Departamento de Antropología, los días 29 de junio y 06 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Prof. **MARIANA FABRA**, Legajo 80434, en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Antropología forense", del Departamento de Antropología, el día 02 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **02 AGO 2018**

RESOLUCIÓN Nº: **0856**

cpk


LIC. VANESA LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.